

# NOTA INFORMATIVA



 NATERA

**Julio 082/2015**

Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

## Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 16 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 1 de julio de 2015.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes<sup>1</sup>.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En relación a lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en dicho listado, contarán con un plazo de 15 días contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* a través de buzón tributario, página de Internet del SAT, publicación en el DOF)<sup>2</sup>, para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan la documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúe los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

<sup>2</sup> De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

## Anexo 1 Listado de contribuyentes

| RFC           | NOMBRE EFOS  | NÚMERO DE OFICIO DE PRESUNCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN |
|---------------|--|--------------------------------|--|
| AAE0909143R4  | ADE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.                             | 500-05-2015-18151              | 1 de julio de 2015                             |
| ALS091223IN7  | A & L SERVICIOS CORPORATIVOS, S.C.                                       | 500-05-2015-1319               | 26 de junio de 2015                            |
| ARH110905S67  | ALMACENADORA REGIONAL HERRERA, S. DE R.L.                                | 500-05-2015-18212              | 30 de junio de 2015                            |
| BTE100202DP7  | BODEGAS TERRAZA, S.A. DE C.V.  | 500-05-2015-18201              | 26 de junio de 2015                            |
| CAFD680802488 | CASTAÑEDA FIGUEROA MA. DOLORES   | 500-05-2015-9254               | 27 de mayo de 2015                             |
| CEM0902209K6  | CÍRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.                                   | 500-05-2015-13053              | 25 de mayo de 2015                             |
| CEM130607JM2  | CONSTRUCTORA ECPG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                                | 500-05-2015-12827              | 12 de mayo de 2015                             |
| CGE120306QS8  | COMERCIALIZADORA GEBOB, S.A. DE C.V.                                     | 500-05-2015-7932               | 15 de mayo de 2015                             |
| CGS1012022B0  | COMERCIALIZADORA GIMRAF DEL SURESTE, S.A. DE C.V.                        | 500-05-2015-13048              | 25 de junio de 2015                            |
| CPN090610M6A  | SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PACIFICO NORTE, S.C. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2015-18152              | 3 de junio de 2015                             |
| CPR100701GC2  | COMERCIALIZADORA PRONACERSI, S.A. DE C.V.                                | 500-05-2015-12851              | 22 de mayo de 2015                             |
| CRI090618252  | COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.                                 | 500-05-2015-18171              | 4 de junio de 2015                             |
| EOF1203065Q0  | EMPRESAS OFEN, S.C.  | 500-05-2015-7993               | 13 de mayo de 2015                             |
| FLU1204198I1  | FLUNKY, S.A. DE C.V.   | 500-05-2015-18275              | 26 de junio de 2015                            |
| FWC101117KG7  | FASHION WINE, A. EN P. CONTRATO NUMERO 2                                 | 500-05-2015-7889               | 26 de mayo de 2015                             |
| GCS120309C94  | GRUPO COMERCIALIZADOR SHAJATO, S.A. DE C.V.                              | 500-05-2015-13081              | 29 de mayo de 2015                             |
| GUR101027U35  | GRUPO URBIETO, S.A. DE C.V.  | 500-05-2015-7991               | 19 de mayo de 2015                             |

| RFC          | NOMBRE EFOS  | NÚMERO DE OFICIO DE PRESUNCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN |
|--------------|--|--------------------------------|--|
| MAR120419219 | MARBOLE, S.A. DE C.V.                                | 500-05-2015-18276              | 26 de junio de 2015                            |
| MED120718KP9 | MONTREAL EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.                 | 500-05-2015-9237               | 27 de mayo de 2015                             |
| MPH101213GM4 | MEX. SA. HOU. COMERCIAL, S.A. DE C.V.                | 500-05-2015-7988               | 7 de abril de 2015                             |
| MTR110822LV8 | MANZANITA LA TRADICIONAL, S.A. DE C.V.               | 500-05-2015-13062              | 8 de junio de 2015                             |
| OTA080324LV6 | ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V. | 500-05-2015-13066              | 21 de mayo de 2015                             |
| PCP111104PQ1 | PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PRIXA, S.A. DE C.V.        | 500-05-2015-13050              | 2 de junio de 2015                             |
| RED1111247K3 | REFACCIONES Y EQUIPOS 2812, S.A. DE C.V.             | 500-05-2015-9218               | 26 de junio de 2015                            |
| SGO110902TT1 | SENDEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.                     | 500-05-2015-12944              | 13 de mayo de 2015                             |
| TAA101117H84 | TRADEMARKS ADMINISTRATION, A. EN P. CONTRATO 2       | 500-05-2015-8029               | 9 de junio de 2015                             |